

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Abril de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	713.52	10.2	6.8	5.7	61	NW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	14.26	6.8	4.7	5.3	73	NE.....	Calma.....	Poco nuboso
9 de la mañana.....	12.9	16.2	10.2	6.2	45	ESE.....	Brisa ligera.	Despejado.
12 del día.....	12.06	22.4	12.6	6.9	29	E.....	Calma.....	Despejado
3 de la tarde.....	10.25	24.0	14.0	6.8	31	WNW.....	Brisa.....	Poco nuboso
6 de la tarde.....	9.53	22.2	13.0	6.5	32	SW.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche.....	9.83	26.6	10.6	6.5	46	W.....	Brisa ligera	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	25.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	207
Idem mínima.....	4.8	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.73
Diferencia.....	20.9	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+3.13
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	32.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	58.0	Sol completamente despejado.....	11 h 50
Diferencia.....	26.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	33.0	Total de insolación durante el día.....	12 h 40
Idem mínima idem.....	0.9		
Diferencia.....	32.1		

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 1912 y 1913, para conservación de la carretera de (1), provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 19 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, primera y segunda sección, y de tercer orden de Paradas á la Cruz del Calvario.....	26.733,04	290
Sevilla á la estación de Las Alcantarillas.....	17.609,19	180
Cuesta de Castillejas á Badajoz.....	20.394,12	210
Madrid á Cádiz, segunda sección.....	27.592,65	280
Pruna á Morón.....	19.098,66	200
Sevilla á Villamanrique.....	20.998,85	210
Alcalá de Guadaíra á Huelva.....	35.624,33	360
Madrid á Cádiz, primera sección, trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.....	10.093,88	110
Útrera á Villamanrique.....	14.741,62	150
Ferrocarril de Córdoba á Sevilla, á Belja y carretera de tercer orden del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales, primera sección, trozos 1.º y 2.º.....	10.460,51	110
Marchena á Morón y de Morón á Puebla de Cazalla.....	12.984,15	130

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros seis al diez, provincia de Barcelona cuyo presupuesto de contrata es de 17.867,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 19 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Gobierno Civil de la provincia de Soria.**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, en la carretera de tercer orden de Zarranzano á Molinos de Duero (trozo 1.º), sirviendo de tipo la cantidad de 4.499,90 pesetas (de cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestas al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, así como los de la primera subasta serán de cuenta del rematante.

Soria, 19 de Abril de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden, de Zarranzano á Molinos de Duero (trozo 1.º), durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra en pesetas y céntimos sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—378

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, para la adjudicación, en pública subasta, por segunda vez, de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden, de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, sirviendo de tipo la cantidad de 4.498,21 pesetas (cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas veintidós céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y presupuesto detallado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, así como los de la primera subasta, serán de cuenta del rematante.

Soria, 19 de Abril de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de ... (Aquí la proposición, escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—380

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad literaria de Zaragoza.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de orden telegráfica, recibida hoy de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, queda en suspenso el concurso único á Escuelas de 625 y 500 pesetas, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores concursantes.

Zaragoza, 19 de Abril de 1911.—El Vicedirector, Félix Cerrada. P—1246

**Universidad literaria de Zaragoza.**

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Para solicitar dicha plaza se requiere ser Bachiller, cuya circunstancia se acreditará con el correspondiente título ó certificación académica.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado en papel de 11.ª clase, escritas y firmadas por los interesados, y acompañadas de la justificación de méritos y servicios, debiendo presentarlas en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de este distrito universitario.

Zaragoza, 19 de Abril de 1911.—El Vicedirector, Félix Cerrada. P—1247

**Universidad de Zaragoza.**

**Primera enseñanza.**

**Concurso único de Enero de 1911.—Reclamaciones.—Turno de traslado.**

**MAESTROS**

D. Pablo Sanz Soria, reclama contra D. Justo Corchón, propuesto para la Escuela de Quintana Redonda.

Funda la reclamación en que dicha Escuela debió anunciarse al concurso de ascenso y no al de traslado, y como quiera que no es pertinente tal reclamación, pues, en su caso, debiera haberla formulado al aparecer la relación de vacantes en la GACETA de 16 de Enero último, se desestima tal reclamación.

D. Mariano Burillo Olieze, número 71 de la clasificación general en dicho turno y propuesto para la Escuela de Nequillas, solicita quede sin efecto tal propuesta.

Se funda el reclamante en que al anun-

ciarse las vacantes en la GACETA DE MADRID, con las retribuciones legales, sin expresar cantidad, creyó que éstas eran la cuarta parte del sueldo, ó 125 pesetas, por cuya razón la solicitó; mas como quiera que dicha Escuela sólo tiene 40 pesetas, caldría perjudicado al ser trasladado á otra Escuela que resultaba con un sueldo inferior á la que en la actualidad desempeña. Y siendo atendibles las razones expuestas por el Sr. Barillo, se deja sin efecto la propuesta hecha á su favor para la Escuela mixta de Neguillas y se propone para dicha Escuela al concursante número 74, D. Eugenio Romero García, que la solicita y en méritos lo corresponde.

El Alcalde del Valle de Ergoyena reclama contra la propuesta de Maestra para la Escuela mixta de Unanua.

Se funda en que al quedar vacante la Escuela incompleta mixta de Unanua, de dicho Valle, se comunicó á la Junta provincial se provoyera interinamente en Maestro, y que al incluirse en las vacantes del Rectorado para su provisión en concurso único, lo fuera en la relación correspondiente á Maestros y no Maestras.

En la relación de Escuelas vacantes para proveer en propiedad, turno de traslado, que, con fecha 2 de Enero último, remitió á este Rectorado la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, aparece la de Unanua la primera para proveer en Maestra. Y no habiendo hecho la reclamación el Alcalde del Valle de Ergoyena cuando apareció en la GACETA de 16 de Enero último la relación de las Escuelas vacantes, se desestima la reclamación.

#### MAESTRAS

D.<sup>a</sup> Teresa Tomás Riverola, excluida del concurso por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada, reclama contra su exclusión y solicita sea colocada en el lugar que le corresponda.

Se funda la reclamante en que no necesita rehabilitación ni autorización especial para volver al Magisterio con abono del tiempo servido, por determinarlo así el párrafo 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 29 de Abril de 1892 y el artículo 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1910. Como quiera que la primera disposición legal citada se refiere á los Maestros y Maestras que, contando con diez ó más años de servicios en propiedad, renunciaron su cargo, podrán volver al Magisterio, pero con pérdida de la categoría, y como quiera que la Sra. Tomás sólo cuenta dos años de servicios y está en la última categoría, de aquí que no le corresponde á ella el beneficio de la disposición que cita, ni abona tampoco nada en su favor el citado artículo 16. Por tanto, se desestima la reclamación.

Dicha D.<sup>a</sup> Teresa Tomás Riverola, reclama además contra la concursante número 49, D.<sup>a</sup> Marta Aso, propuesta para la Escuela mixta de Aratorés, por hallarse en igualdad de circunstancias de la reclamante.

Examinada nuevamente la hoja de servicios de la Maestra Aso, y resultando de ella que efectivamente cesó en la enseñanza en 9 de Septiembre de 1908, sin que conste su rehabilitación, se aprecia la reclamación, se excluye del concurso citado á la D.<sup>a</sup> Marta Aso Grasa y se propone para la Escuela de Aratorés á doña Eladia Pérez Sorrocal, que ocupa el número 76 en la clasificación general, sin plaza; la solicita en su instancia y en méritos lo corresponde.

#### MAESTROS

##### Concurso de entrada.

D. Felipe Montalbán García, número 37 de la clasificación, sin plaza, por haber remitido un oficio manifestando fuese eliminado del concurso; y no pudiendo accederse á lo solicitado por prohibirlo el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 31 de Julio de 1901, pretendo quede sin efecto el mencionado oficio y se le proponga para la Escuela que por clasificación le corresponda. En su consecuencia, se deja sin efecto el oficio de 9 de Febrero último y se le propone para la Escuela de Aldehuelas.

D. Florentino Pérez Lizondo, clasificado con el número 47, sin plaza, reclama su mejor derecho á las Escuelas de Aincioa, Benuza, Uztegui, Arduiz, Barindano y Linzoain, para las que van propuestos, los números 49, 51, 52, 54, 55 y 57, cuyas Escuelas, por no haber suficiente espacio en la cubierta, no las mencionó, pero sí en el cuerpo de la instancia.

Es cierto lo manifestado por el recurrente, pero no ha lugar á la reclamación, pues por renuncia de D. Francisco Cañones, propuesto para la Escuela mixta de Arre, se le propone para esta Escuela, que mencionaba en la cubierta.

D. Antonio Pont Moya, excluido, reclama su inclusión. Se hace notar que esta protesta se formula por simple oficio en papel común, en lugar de instancia de papel sellado.

D.<sup>a</sup> María Navarro Marco, excluida del concurso por no acompañar certificación del Registro general de penados, reclama su inclusión, á cuyo efecto acompaña dicho documento, expedido en Madrid el 21 de Diciembre de 1910. En su consecuencia, se aprecia la reclamación, se la coloca en el número 55 bis, con cuatro años, nueve meses y tres días de servicios interinos, sin plaza, por estar adjudicadas las que solicita.

Doña Jesús Teresa Barrio Colomer reclama ser incluida en la relación de Maestras, pues, sin duda, por error involuntario, se ha incluido en la de Maestros.

Como quiera que el nombre de la interesada es común para ambos sexos, por esta razón, y por falta de claridad en la redacción de la cubierta, se incluyó en la de los Maestros; por tanto, se aprecia la reclamación, se la coloca en el número 23 bis y se le propone para la Escuela de San Vicente, lo cual da lugar á modificar las propuestas que siguen, en esta forma: Doña Clara Escobar, propuesta para San Vicente, para la de Larrumba.

Doña Cayetana Rocio, propuesta para Larrumba, para Ardanaz.

Doña Micaela Guizarro, propuesta para Ardanaz, para Izeue.

Doña Manuela Gómez, propuesta para Izeue, para Adoain.

Doña María del Carmen Gallego, propuesta para Adoain, para Asarta.

Doña María Magdalena Rivas, propuesta para Asarta, para Eleuzaz.

Y D.<sup>a</sup> Felipa Pagadigorria Echeverría, propuesta para Eleuzaz, para Ulzurrun. Quedándose sin plaza la propuesta para Ulzurrun. D.<sup>a</sup> María San Agustín.

Terminado el plazo de reclamaciones, se ha recibido la de D.<sup>a</sup> Felisa Laso Vaquero, la cual no puede ser tenida en cuenta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos legales procedentes.

Zaragoza, 17 de Abril de 1911.—El Vicesecretario, Felix Ceirada. P—1213

#### Delegación de Hacienda de Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. Angel Almeida, D. Angel Rodríguez, D. Juan Rodríguez, D. Lorenzo Fuertes, D. Santiago A. Dóriga, D. Isidoro de la Fuente, D. Angel Farfós y don José Rodríguez, contra los que se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 24 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho de esta Delegación, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que les concede el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta Corte ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

P—1230

#### Recaudación de Contribuciones de Granada.

D. Mariano Díaz Martín, Agente ejecutivo del arriendo de la recaudación de Contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. Manuel Rodríguez Albarillas, herederos, vecino de Orgiva, por débitos á la Hacienda, de 47,77 pesetas por los conceptos de rústica y urbana, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.— No habiendo satisfecho D. Manuel Rodríguez Albarillas, herederos, sus desembargos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble perteneciente al mismo que se relaciona.»

Una haza tierra de riego denominada de Moste, sita en la vega de este término municipal, pago de Zúlo, mide cinco cuartas de obrada, igual á 40 áreas 24 centiáreas: linda: L, Carmen Martín; S, herederos de Antonio Martín; V, la acequia y camino del pago, y P, expresado camino.

Expresada subasta tendrá lugar en esta población al día siguiente del que baje quince del que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, á la hora de las doce, bajo mi presidencia, en la oficina de la Recaudación, calle Real, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los herederos del deudor y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por desconocerse el paradero de alguno de los herederos, según preceptúa el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Orgiva, 3 de Abril de 1911.—El Agente, Mariano Díaz. P—1231

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

*Zona de Gracia.—Cuarto trimestre de 1910. Resultas.—Contribución sobre utilidades. Tarifa 2.<sup>a</sup>*

D. Pascual Martín y Villanueva, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia. Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubier-

tos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.<sup>a</sup>, correspondientes á la zona de Gracia y pertenecientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribu-

yentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
552	1909	Ramón Fábregas.....	Mayor, 30.....	Enero.....	1,49
573	1909	Teresa Marcet.....	Providencia, 31.....	Idem.....	4,95
604	1909	Francisco Rovira Campaña.....	Carmen, 1.....	Idem.....	14,85
2.182	1909	Juan Español.....	Idem.....	Febrero.....	5,94

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce personas que legalmente les representen en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone la provención 4.<sup>a</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, P. Martín.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—

D. Pascual Martín y Villanueva, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivo descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa segunda, correspondientes á la zona de Gracia y pertenecientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el apremio de segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
3.491	1908	Joaquín Dalmáu Vives.....	San Gervasio, 39.....	Marzo.....	47,52
3.504	1908	Enriqueta Llobet Burgués.....	Mayor, 203.....	Idem.....	2,57
4.275	1908	Juan Bonfill Gaspar.....	Paseo de Gracia, 152.....	Idem.....	78,41
4.411	1908	Andrés Anglada.....	Paseo de Gracia, 30.....	Abril.....	12,38
4.915	1908	José Matús Roger.....	Diluvio, 6.....	Idem.....	1,82
4.895	1908	Ramona Mas Llovent.....	León, 22.....	Idem.....	9,93
4.948	1908	Francisco Rovira Campaña.....	Carmen, 100.....	Idem.....	14,85
4.949	1908	Francisco Flores Pía.....	Libertad, 29.....	Idem.....	0,90
4.958	1908	Ramón Valles Coll.....	Teniente Flores, 52.....	Idem.....	0,86

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone la provención 4.<sup>a</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, P. Martín.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—

D. Pascual Martín y Villanueva, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.<sup>a</sup>, de la zona de Gracia, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
6.409	1908	José Burell Faró.....	San Felipe, 125.....	Mayo.....	0,48
6.411	1908	Juan Suriol Rovira.....	Garriga, 41.....	Idem.....	15,18
7.919	1908	Carlos Follin.....	Idem, 68.....	Junio.....	75,20
7.922	1908	José Amorós Llort.....	Paseo Diputación, 181.	Idem.....	2,38
7.925	1908	José Usat.....	San Lorenzo, 37.....	Idem.....	1,98
9.361	1908	Francisco Sala.....	.....	Julio.....	1,49
10.419	1908	Rosa Puig é hijo.....	Morcano, 1 y 3.....	Agosto.....	49,50
10.420	1908	Rosa Puig y otro.....	Idem, 1.....	Idem.....	24,75
11.622	1908	Vicente Carbó Pastells.....	S. Sadurní.....	Septiembre.....	1,35
11.626	1908	Eugenio Triaxet y Mas.....	Torréns Prat de Junyá	Idem.....	0,69

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se los conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, P. Martín.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—

D. Pascual Martín y Villanueva, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, correspondientes a la zona de Gracia, y pertenecientes a los ejercicios de 1908 y 1909, figura el contribuyente que á continuación se relaciona, contra el cual consta dictada en el expresado expediente la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia al contribuyente, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyente á quien se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
4.320	1908	Ramona Paracaula.....	Bruch, 83.....	Abril.....	9,66

Y por resultar que el citado contribuyente es de ignorado paradero, y no se lo conoce persona que legalmente lo represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía de esta provincia y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 47 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, P. Martín.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—

Zona de Sarriá.—Cuarto trimestre de 1910.

Resultas.—Contribución sobre utilidades. Tarifa 2.ª

D. Juan Folgar y Aratijo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de la zona de Sarriá, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figura el contribuyente que á continuación se relaciona, contra el cual consta dictada en el expresado expediente la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyente á quien se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
1.422	1908	Mercedes Grigol y otros.....	Santa Ana, Pedralle..	Enero.....	5,60

Y por resultar que el citado contribuyente es de ignorado paradero, y no se lo conoce persona que legalmente lo represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la

Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—

**Fiscalía Especial.**

D. Diego Pareja y Rodríguez, Fiscal del expediente mandado instruir por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en justificación del acto heroico realizado por el chauffeur del Excelentísimo señor Marqués de la Torrecilla, D. Manuel Posada, que el día 25 de Diciembre del año próximo pasado, al observar que un automóvil que marchaba sin gobierno por haber saltado el conductor que lo guiaba en accidente, y sin reparar en el peligro que corría, soltó el referido Sr. Posada al automóvil, parándolo en seco, evitando con ello multitud de desgracias, por si resultara acreedor á su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Por el presente edicto se requiere á cuantas personas tengan conocimiento del hecho mencionada, para que puedan comparecer, de diez á doce de la mañana, ante esta Fiscalía, que tiene su domicilio en la calle del Barquillo, número 17, piso principal izquierdo, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, á manifestar cuanto les consta acerca del particular antes mencionado.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Fiscal especial, Diego Pareja. P—1242

**Administración de Contribuciones de Sevilla.**

**PATENTES DE MÉDICOS**

Relación de los Médicos establecidos en esta capital que, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se han provisto de su patente para ejercer su profesión en el presente ejercicio:

- Número 1 de la patente, clase 7.ª, don Emilio Bormas.
- Número 2, clase 6.ª D. Manuel Royero.
- Número 3, clase 7.ª, D. Manuel Olivera.
- Número 4, clase 7.ª, D. Enrique Romero.
- Número 5, clase 7.ª, D. J. Manuel Leffón.
- Número 6, clase 7.ª, D. Modesto Colarad.
- Número 7, clase 7.ª, D. Nazario Noriega.
- Número 8, clase 7.ª, D. Emilio Rogli.
- Número 9, clase 7.ª, Baldomero Romero.
- Número 10, clase 7.ª, D. Valentín Montero.
- Número 11, clase 7.ª, Alberto Marga.
- Número 12, clase 7.ª, D. Enrique Espayo.
- Número 13, clase 7.ª, Enrique Castells.
- Número 14, clase 7.ª, D. Javier Zaldo.
- Número 15, clase 7.ª, D. Gumersindo Márquez.
- Número 16, clase 6.ª, D. Ciriano Esteban.
- Número 17, clase 7.ª, D. Olegario Porralbo.
- Número 18, clase 7.ª, D. Gonzalo Blanco.
- Número 19, clase 7.ª, D. Luis Vázquez.
- Número 20, clase 7.ª, D. Antonio Lopez.
- Número 21, clase 4.ª, D. Eduardo Ferreriani.
- Número 22, clase 7.ª, D. Augusto Nicolás.
- Número 23, clase 7.ª, D. José Murillo.
- Número 24, clase 7.ª, D. Carlos Karminas.
- Número 25, clase 7.ª, D. Eulalio González.
- Número 26, clase 7.ª, D. José Carrotero.
- Número 27, clase 7.ª, D. Pedro Bernáldez.
- Número 28, clase 7.ª, D. José Díaz.
- Número 29, clase 6.ª, D. Antonio de Leiva.
- Número 30, clase 7.ª, D. Joaquín Rubio.

- Número 31, clase 7.ª, D. Antonio Gallego.
- Número 32, clase 7.ª, D. Pedro Ruiz.
- Número 33, clase 7.ª, D. Manuel Vázquez.
- Número 34, clase 6.ª, D. Carlos Veisins.
- Número 35, clase 7.ª, D. Manuel Espejas.
- Número 36, clase 7.ª, D. Vicente Hernández.
- Número 37, clase 7.ª, D. José Salvador.
- Número 38, clase 7.ª, D. Fernando Gómez.
- Número 39, clase 7.ª, D. Agustín Romero.
- Número 40, clase 7.ª, D. Francisco A. Farfán.
- Número 41, clase 7.ª, D. Gustavo Arderius.
- Número 42, clase 7.ª, D. Salvador Inigo.
- Número 43, clase 7.ª, D. Felipe Carrasco.
- Número 44, clase 7.ª, D. José Antonio Lemos.
- Número 45, clase 7.ª, D. José Román.
- Número 46, clase 7.ª, D. Antonio Lama.
- Número 47, clase 7.ª, D. Francisco Gázaras.
- Número 48, clase 7.ª, D. Mauricio Domínguez.
- Número 49, clase 7.ª, D. Rafael Bernabé.
- Número 50, clase 7.ª, D. Ramón Rivas.
- Número 51, clase 7.ª, D. Luis Ibarra.
- Número 52, clase 5.ª, D. Juan de la Rosa.
- Número 53, clase 7.ª, D. Juan de la Rosa.
- Número 54, clase 7.ª, D. Ignacio de Castro.
- Número 55, clase 7.ª, D. Antonio Fernández.
- Número 56, clase 7.ª, D. Luis Fernández.
- Número 57, clase 7.ª, D. Alejandro Sandino.
- Número 58, clase 7.ª, D. Diego Rodríguez.
- Número 59, clase 7.ª, D. Francisco Rodríguez.
- Número 60, clase 7.ª, D. Salvador Amores.
- Número 61, clase 7.ª, D. Enrique Romero.
- Número 62, clase 6.ª, D. Enrique Tello.
- Número 63, clase 7.ª, D. Juan Dabla-roch.
- Número 64, clase 7.ª, D. José Peñas.
- Número 65, clase 7.ª, D. José La Corda.
- Número 66, clase 7.ª, D. Francisco José Morales.
- Número 67, clase 7.ª, D. Amadeo Arias.
- Número 68, clase 7.ª, D. Benito Moreno.
- Número 69, clase 7.ª, D. Jaime Casas.
- Número 70, clase 7.ª, D. José Rodríguez.
- Número 71, clase 7.ª, D. José Antonio Astolli.
- Número 72, clase 7.ª, D. Francisco Obato.
- Número 73, clase 7.ª, D. Juan de Arana.
- Número 74, clase 7.ª, D. Gabriel Lupiáñez.
- Número 75, clase 7.ª, D. Manuel Vela.
- Número 76, clase 7.ª, D. Carlos García.
- Número 77, clase 7.ª, D. Angel Reyero.
- Número 78, clase 7.ª, D. José Gil de la Paz.
- Número 79, clase 7.ª, D. Rafael Ruiz.
- Número 80, clase 7.ª, D. Miguel Martínez.
- Número 81, clase 7.ª, D. Antonio do Seras.

Sevilla, 12 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Hernández. P—1244

**Delegación de Hacienda de Valencia.**

D. Pascual Enguillanos Silvestre, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución territorial del pueblo de Musoros, correspondiente á atrasos y cuarto trimestre del año 1910, instado contra los deudores D. José Donderis, Rafael Alcaraz y Mira, Luis Aynad Benedito, Manuel Aynad Benedito, Joaquín Monfort Martínez, José Agustín, Vicente Ginor Fabra y Asunción Carceller Caber, todos de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 28 de Enero último, la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así pues, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados.

Musoros á 12 de Abril de 1911.—El Agente, Pascual Enguillanos.—Confirme, el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1232

D. Joaquín Ramón Mazpatrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana en término municipal de Godella, contra D.ª Irene León Frías, se ha dictado con fecha 1.º del actual la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.ª Irene León Frías.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndote que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociéndose el actual domicilio de la deudora, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Godella á 12 de Abril de 1911.—Joaquín Román.—Confirme, el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1226

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Tenencia de Alcaldía del distrito octavo.—Barcelona.****SECCIÓN DE QUINTAS**

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Juan Pascual Francitorra, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su padre Gil Pascual Roig, de cincuenta y siete años de edad, casado y natural de Martorell, cuyo individuo hace más de diez años se ausentó de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección ó los faciliten en la forma que crean más conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presente ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 15 de Marzo de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, M. Herrero. M—1253

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito á favor del mozo Armengol Felip Arbó, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su hermano Elías Felip Arbó, natural de Gracia, de treinta años, soltero, del comercio, é hijo de Armengol y Francisca, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, ignorándose su paradero, para que comparezcan ante esta Sección ó los faciliten en la forma que crean más conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 15 de Marzo de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, M. Herrero. M—1254

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Jaime Vidal Elvira, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su padre Manuel Vidal Cortadella, natural de Farrán, hijo legítimo de Jaime y Margarita, de cuarenta y seis años, casado con D.<sup>a</sup> Carolina Elvira Adriana, jornalero, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de este distrito, para que comparezcan en esta Sección ó los faciliten en la forma que crean más conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 15 de Marzo de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, M. Herrero. M—1255

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito á favor del mozo Joaquín Juan Sigüenza, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su hermano José Juan Sigüenza, natural de Jumilla, de treinta y seis años,

soltero, jornalero é hijo de Juan é Isabel, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección ó los faciliten en la forma que crean más conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 15 de Marzo de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, M. Herrero. M—1256

**Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante esta Corporación municipal el domingo 5 de Marzo último, el mozo Eloy Ibáñez Gutiérrez, hijo de Angel y de Ramona, número 24 del sorteo de 1911, ni Pedro Fernández Piquero, hijo de Francisco y Dolores, número 11 del sorteo de 1910, como soldados condicional sujeto á revisión, cuyo acto se verificó el día 6 del expresado mes de Marzo, este Ayuntamiento, previa formación de los oportunos expedientes, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos y Disposiciones de su Reglamento, ha declarado prófugos, con la consiguiente condona de gastos, á referidos mozos á quienes se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad para ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, interesando á su vez el apoyo de las demás Autoridades y sus agentes para la busca, detención y captura de referidos individuos, caso de ser habidos.

Barruelo de Santullán, 2 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Lorenzo. M—1250

**Alcaldía Constitucional de Brañosera.**

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de las operaciones del Reemplazo del año actual el mozo Emilio Jara Marquinez, nacido en Osbó, de este distrito, hijo de Félix y de Valentina, ni el mozo Isaias Garcia del Río, nacido en esta localidad, hijo de Tomás y de Naria, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los oportunos expedientes, los ha declarado prófugos, con indemnización de gastos, á referidos mozos; en su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza á expresados mozos Emilio Jara Marquinez é Isaias Garcia del Río, éste se halla en Rosario Santa Fe (Buenos Aires), para que comparezcan ante mi Autoridad y ponerles á disposición de la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento, á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procurar la busca y captura de referidos mozos, y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de la Comisión mixta de la provincia de Palencia.

Brañosera, 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Celestino Sierra. M—1260

**Alcaldía Constitucional de Cambre.**

La misma hace público, en cumplimiento y á los efectos que determinan el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que acordó, en vista de

expediente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Mateo Garcia Rogueira, esposo de Antonia Varela Romero y padre del joven Manuel Garcia Varela, vecinos de Vigo, de esta provincia.

Cambre, Abril 1.<sup>o</sup> de 1911.—El Alcalde, José M. Barborio. M—1261

**Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.**

En el alistamiento de esta ciudad, correspondiente al año actual, fueron comprendidos los mozos que al final se expresan, y como no se hayan presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados en el mismo, este Ayuntamiento les ha declarado prófugos para todos los efectos legales, en cuya virtud, se instruyen contra los mismos los oportunos expedientes.

Por tanto, se cita, llama y emplaza á los mozos de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento; y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encarezco á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados sujetos.

**Nombres de los mozos.**

Vidal del Olmo Salvador, hijo de Calixto y Elvira, de veinte años de edad y profesión dependiente.

Aurelio Galindo Romero, de Blas y Melchora, de veinte años de edad y profesión dependiente.

José Fernández Zorita, de Buenaventura y Francisca, de veinte años de edad y profesión dependiente.

Carrión de los Condes á 6 de Abril de 1911.—El Alcalde, Martín Ramírez. M—1263

**Alcaldía Constitucional de Castril.**

D. Pedro Monzón Castellar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Luis Martínez Fernández, hijo de Antonio y María Ramona, número 5 del sorteo del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, é su presentación á disposición de la referida Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Granada.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura alta, color moreno, tiene algunas pintas de viruela en la cara.

Dado en Casrtil, á 15 de Marzo de 1911. Pedro Monzón.—P. S. M., el Secretario, Eduardo Granero. M—1264

#### Alcaldía Constitucional de Celanova.

D. José Fernández Feijóo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Celanova.

Hace saber: Que á instancia de José Pérez Ruada, padre del mozo Sergio Pérez Dapia, número 14 del actual Reemplazo, vecino de Sampayo, en este municipio, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos de Antonio Pérez Dapia, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son: hijo de José y de Margarita, nació en dicho Sampayo el día 10 de Septiembre de 1881, teniendo ahora, si vive, treinta años, era soltero, bracero al ausentarse del pueblo de Sampayo hace once años, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez años últimos del susodicho Antonio Pérez, se sirva comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dado en Celanova á 28 de Marzo de 1911.—José Fernández. M—1265

#### Alcaldía Constitucional de Establés (Guadalajara).

No habiendo comparecido el mozo Paulino Carasco Cortés, hijo de Justo y de Librada, número 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante de haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á la disposición de la Comisión Mixta de esta provincia.

#### Señas de dicho mozo.

Estatura regular, cara redonda, ojos medio pardos, nariz regular, color moreno, edad veinte años, natural de Establés, provincia de Guadalajara.

Establés, 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Martín Clarea. M—1239

#### Alcaldía Constitucional de La Carrera.

En el alistamiento de este pueblo correspondiente al año actual, ha sido com-

prendido el mozo Miguel Jiménez Fernández, hijo de Nicomedes y de Isidra, natural de este pueblo, partido judicial del Barco, provincia de Avila, de veinte años de edad, profesión jornalero, cuyo sujeto fué representado por su madre en el acto de la clasificación y declaración de soldados; pero no habiendo remitido las certificaciones de talla y reconocimiento ante el Cónsul de España en Buenos Aires dentro del plazo que se le señaló al efecto, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo XI de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándolo prófugo, condenándolo al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

#### Las señas personales son:

Estatura 1,575 metros próximamente, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz gruesa, barba nada, boca regular, color bueno, frente pequeña, cargado de hombros y algo torobato.

La Carrera á 19 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eñías Andaluz. M—1241

#### Alcaldía Constitucional de Miranda de Ebro.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos Manuel Guinea Calvo, hijo de Carlos y Tomasa; Juan Palacios Roca hijo de Félix y Elvira; Florencio Molinilla Tobalina, hijo de Galo y Eleuteria, y Teodosio Pérez Pérez, hijo de Miguel y Leocadia, no obstante de estar citados en legal forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Miranda de Ebro, 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, A. Villarreal. M—1231

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Bilbao.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Invicta Villa se saca á concurso el suministro de material de enseñanza para las Escuelas de la misma durante cuatro años, con arreglo al pliego de

condiciones económico-administrativas y á la división en lotes que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría.

Se admiten proposiciones en dicha Sección de Fomento hasta incluso el día 13 del mes de Mayo próximo, durante las horas de oficina.

Bilbao, 5 de Abril de 1911.—El Alcalde-Presidente interino, Vicente Faltrás.

X—926

#### Aviso.

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas y Caminos de hierro de Baccars (Almería) y extensiones, capital tres millones de francos, están convocados á la Asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el martes, 16 de Mayo de 1911, á las dos de la tarde, en los locales del Hotel Metropole, Place du Brouckero, en Bruselas.

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación del proceso verbal de la Asamblea general ordinaria del 17 de Mayo de 1910;

2.º Relato del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año de 1910;

3.º Relato del Colegio de Comisarios sobre el mismo ejercicio;

4.º Aprobación del balance y de las cuentas cerradas el 31 de Diciembre de 1910;

5.º Saldo al Administrador saliente;

6.º Nombramiento de un Administrador, el Administrador saliente, siendo reelegible;

7.º Saldo al señor Comisario saliente;

8.º Nombramiento de un Comisario para el ejercicio de 1911, el Comisario saliente, siendo reelegible;

9.º Cuestiones diversas. Se hace recordar á los señores Accionistas que, para poder asistir á esta Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el local social, 22 rue d'Assaut, en Bruselas, cinco días, lo menos, antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas, en una de las Cajas siguientes:

1.º En la casa de M. Fabre-Robinet, Directeur de la Compagnie, 15, rue de la Grange Bateliere, en París;

2.º Comptoir National d'Escompte, en París, ó en sus sucursales en Francia;

3.º Societé Générale Belge, en Bruselas;

4.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas;

5.º Banque de Flandre, en Gand;

6.º Credit Générale Liegeois, en Liege;

7.º Banque Générale Belge, en Namur;

8.º Banque Générale de Namur, en Namur;

9.º Banco de Castilla, en Madrid, ó en sus sucursales de España;

10.º Banco de Cartagena, en Cartagena, ó en sus sucursales de España;

11.º Banco de España, en Madrid, ó en sus sucursales de España. X—928